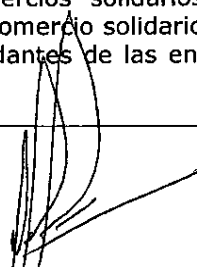


Respuesta a consulta

Fecha de consulta:	01/12/2010
Firma que realiza la consulta:	Ecolat Uruguay S.A.
Consulta:	<p>Con referencia al Llamado 33/2010.</p> <p>1. Consultamos referente a la forma de facturar este Llamado: cada entrega que se realice a los Comercios Solidarios (como mínimo dos o tres partidas mensuales) , debe realizarse con la factura correspondiente a la empresa adjudicataria del Llamado, en ese momento el Comercio Solidario procederá al pago de la misma ?</p> <p>A su vez el BROU tiene un plazo de pago a los Comercios Solidarios máximo de 48 hs. de realizada la venta.</p> <p>2. Se puede optar por la entrega en determinados departamentos?</p> <p>Gracias</p> <p>Rosario Piñeiro</p>
La UCA informa:	<p>1) El objeto del Llamado es a empresas para proveer de hasta 420.000 Kg. de Leche en Polvo Fortificada con Hierro (ferroso bisglicinato quelado), a comercios adheridos al Sistema de Tarjeta Uruguay Social del Plan de Equidad, denominados Comercios Solidarios, para que puedan acceder a este alimento las familias beneficiarias de dicha tarjeta, a quienes se les transferirán fondos en forma mensual con esa preceptiva finalidad.</p> <p>2) La adjudicataria del llamado debe ser UNA sola empresa. Por lo que deberá asumir todas las entregas en los Comercios Solidarios predeterminados. Es decir que no se admiten ofertas parciales. No se puede optar por la entrega en determinados departamentos, se tiene que llegar a TODOS los departamentos y localidades donde existen Comercios Solidarios, para lo que mensualmente se actualizará dicha información.</p> <p>Aclaremos que además mensualmente se agregará información mensual en base a la cantidad de hogares con menores de 3 años circundantes a cada comercio, para tener idea de la cantidad mínima del producto a entregar; lo que no quita que si el adjudicado quiera entregar en todos los comercios pueda hacerlo</p> <p>3) Facturación y Pago</p> <p>La empresa adjudicataria gana la licitación de la Leche que se entregará con un Nombre Comercial de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.1 El Comercio Solidario la recibe y la paga a quién se la entrega en condiciones comerciales establecidas por el proveedor y el comercio. Al venderla (adquirirla un poseedor de una Tarjeta del Plan de Equidad) el BROU se la paga al Comercio Solidario con un plazo máximo de 48 hs.</p> <p>La empresa adjudicada y el Comercio Solidario pactarán la forma de pago (de los comercios solidarios a la empresa adjudicada), teniendo como antecedente que el comercio solidario cobra a las 48 hs de vendido el producto; por lo cual primero se hace la entrega del producto y después el comercio le pagará a la empresa adjudicada según lo pactado previamente entre ellos.</p> <p>La relación comercial entre el adjudicado y el comercio solidario, no está sujeto a arbitrio de la Administración. El objetivo del presente llamado es adjudicación a un oferente para elaborar el producto en cuestión y que el mismo quede a disposición de los titulares de la tarjeta alimentaria en</p>

**uca**Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

diferentes puntos de venta (comercios solidarios), ahora la relación comercial entre el adjudicado y el comercio solidario queda por cuenta de ellos (tanto los documentos respaldantes de las entregas como la forma de pago).



Sector Alimentos
Cr. Diego Cardoso